



**Ciudad
de Progreso**



Municipio de Puebla



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PUEBLA

La Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 78 fracción V, 102, 188, 189, 190, y 191 de la Ley Orgánica Municipal; 162, 165, 181, 182, 188 fracción XIV del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

CONVOCA

A toda la ciudadanía interesada y comprometida en contribuir en los Consejos Ciudadanos, los cuales son coadyuvantes del Ayuntamiento para el buen funcionamiento de sus Planes, Programas y Acciones; dicha actividad de Consejeros (as) Ciudadanos (as) se desempeña de forma honorífica, es decir, sin recibir remuneración o emolumento alguno por el desempeño de este cargo, se les convoca a integrarse en los Consejos Ciudadanos de:

- BIENESTAR ANIMAL
- CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO EDIFICADO
- CULTURA
- DEPORTE
- DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD ENTRE GÉNEROS
- DESARROLLO URBANO
- DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL
- DISCAPACIDAD
- ECOLOGÍA
- EDUCACIÓN
- GRUPOS VULNERABLES
- JUVENTUD
- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- PROTECCIÓN CIVIL
- SALUD
- SEGURIDAD PÚBLICA
- TURISMO
- VIALIDAD Y TRANSPORTE

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser vecino o trabajar en el Municipio de Puebla, al menos los últimos seis meses anteriores a la emisión de la presente convocatoria
- III. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular a nivel municipal en el año anterior a su designación;
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargos de dirección en algún partido o agrupación política, los dos años anteriores a su designación;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargos en la Administración Municipal, en el año anterior a su designación.
- VI. No desempeñar cargo alguno en la actual Administración Municipal. En caso de ocupar un cargo público siendo integrante de un Consejo, deberá solicitar licencia ante el Consejero Presidente de dicho Consejo, pudiendo asistir a las sesiones pero sin derecho a voto;
- VII. En caso de ser proveedor, arrendatario, asesor y/o consultor del Ayuntamiento, deberá solicitar licencia ante el Consejero Presidente de dicho Consejo, pudiendo asistir a las sesiones pero sin derecho a voto; y

VII. En caso de ser proveedor, arrendatario, asesor y/o consultor del Ayuntamiento, deberá solicitar licencia ante el Consejero Presidente de dicho Consejo, pudiendo asistir a las sesiones pero sin derecho a voto; y

VIII. Ser propuesto en fórmula propietario y suplente, para representar a algún organismo o institución de los sectores privado y social, tales como: organismos empresariales, colegios profesionales, fundaciones, universidades, centros de investigación; o, ser ciudadanos con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre el área, e interesados en colaborar, dar apoyo y recomendar soluciones a los problemas de carácter municipal.

Para efecto de comprobar lo anterior, deberán anexar la siguiente documentación:

- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (INE, PASAPORTE O CARTILLA).
- COPIA DEL COMPROBANTE DOMICILIARIO, DE LA INSTITUCIÓN REPRESENTADA O DEL LUGAR DE TRABAJO, DE LOS ÚLTIMOS CUATRO MESES.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE NO TENER O NO ESTAR SUJETO A PROCESO CRIMINAL, NI HABER SUFRIDO CONDENA DE ESTA ESPECIE.
- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS IV Y V DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ESCRITO POR EL CUAL ES PROPUESTO EN FÓRMULA PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL ORGANISMO O INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, CUMPLIENDO AMBOS CON LOS MISMOS REQUERIMIENTOS.
- CURRÍCULUM VITAE, ACTUALIZADO.

Una vez conformado cada uno de los Consejos Ciudadanos se elegirá de entre sus miembros acreditados al Consejero Presidente de cada Consejo, que será el encargado de presidir las sesiones de los mismos posteriormente el Presidente Honorario propondrá una terna, tomada de entre los Presidentes de los Consejos, la cual se someterá a un proceso de elección a través de votación de todos los Consejos Ciudadanos, para designar al Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva, que será quien presida dicho órgano.

La documentación deberá ser presentada en la Calle 8 Oriente # 1014 Interior del Paseo San Francisco Barrio el Alto, de esta Ciudad de Puebla, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, hasta el 14 de Agosto de 2015. Uno de los criterios de selección, será el principio general de derecho: "primero en tiempo primero en derecho".